



3 de diciembre de 2014

## Donaciones e invitaciones

1. De conformidad con el artículo 1.5 del Estatuto del Personal de la OIT, «ningún funcionario debe aceptar ..., favor[es], donación[es] u honorarios de cualquier gobierno o persona ajena a la Organización».
2. Esta cuestión reviste especial importancia para todo el personal de la Oficina que participa en actividades de compra de la OIT.
3. En esta época del año, los proveedores pudieran tener la intención de hacer obsequios o cursar invitaciones a actividades recreativas a los funcionarios. Estos deberán rechazar todo tipo de regalos, con excepción de artículos pequeños de índole promocional, como calendarios, agendas, artículos de papelería u otros obsequios de poco valor. Se pueden aceptar invitaciones a actividades recreativas de valor moderado en el marco de las negociaciones comerciales con un proveedor. Si a un funcionario se le ofrecieran artículos o se le hicieran invitaciones de un valor superior al mencionado, debería explicar con el mayor tacto posible que con arreglo a las instrucciones de la Oficina, no está autorizado a aceptar obsequios o invitaciones de esa índole. El funcionario deberá determinar haciendo uso de buen criterio si debe informar al respecto. En caso de duda, deberá consultar al Funcionario encargado de las cuestiones de ética o al Tesorero y Contralor de Finanzas.

Greg Johnson  
Tesorero y Contralor de Finanzas

### Referencias adicionales

Pauta de la Oficina titulada *Actividades y ocupaciones externas*, IGDS Número 67 (Versión 1), de fecha 17 de junio de 2009.

Directiva de la oficina titulada *Política antifraude*, IGDS Número 69 (Versión 1), de fecha 17 de junio de 2009.

Directiva de la oficina titulada *La ética en la Oficina*, IGDS Número 76 (Versión 1), de fecha 17 de junio de 2009.

Directiva de la oficina titulada *Registro de intereses financieros e indicación de información sobre partes vinculadas*, IGDS Número 116 (Versión 1), de fecha 1.º de diciembre de 2009.

Procedimiento de la oficina titulado *Registro de intereses financieros e indicación de información sobre partes vinculadas*, IGDS Número 117 (Versión 1), de fecha 1.º de diciembre de 2009.

Principios de Conducta para el Personal de la Oficina Internacional del Trabajo:  
<http://www.ilo.org/public/spanish/ethics/documents/principios.pdf>.